



**CURADORA URBANA 3**  
JUANA SANZ MONTAÑO

**No. de Expediente:** 11001-3-24-1835  
**Acto administrativo:** 11001-3-25-0967  
**Fecha Expedición:** lunes, 21 de abril de 2025

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 23 68 58 (ACTUAL) con chip(s) AAA0085MFUZ y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50C115668 en el lote 12, manzana 007303, de la urbanización BARRIO COLOMBIA (Localidad Barrios Unidos).. PARA UNA EDIFICACIÓN DE TRES (3) PISOS DESTINADA AL USO COMERCIO Y SERVICIOS BASICOS TIPO 1 (UNA UNIDAD) Y RESIDENCIAL UNIFAMILIAR NO VIS, CUBIERTA PLACA PLANA CON ACCESO A MANTENIMIENTO Y TRES (3) ESTACIONAMIENTOS DE BICICLETAS. Titular(es): GAITAN ARTEAGA SANDRA JAMILA con CC 51751097-. Constructor responsable: RODRIGUEZ PERDOMO MARIO FERNANDO con CC 19164375 Mat: 19010

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

---